

Modificaciones incorporadas:

Ordenanza N° 953/1993

Ordenanza N° 956/1993

Ordenanza N° 966/1993

Sunchales, 13 de septiembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 947/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, manifestando la necesidad de fijar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales, ejercicio 1993, y;

CONSIDERANDO:

Que, manifiestan los considerandos del Proyecto que, para la elaboración del mismo se ha tenido en cuenta cada Partida en particular, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente;

Que, además expresa el D.E.M. que, cuando fue necesario una actualización porcentual por mayores costos, se estimó una inflación anual del 14% (catorce por ciento), para el corriente año;

Que, por tal motivo, el Concejo Municipal, dispone fundamentar el análisis efectuado en Comisión, teniendo en cuenta cada una de las Partidas afectadas y que a continuación se detallan:

INFLACIÓN ANUAL: El 14% anual propuesto, para ser utilizado en la actualización de diversas Partidas, cuya base era lo realmente ejecutado durante 1992, fue reducida al 10%, por considerar que en los últimos meses, la tasa inflacionaria mensual tuvo índices descendentes.

RENTAS GENERALES:

TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS: El D.E.M. propuso lo emitido en diciembre de 1992, analizando y sin prever incrementar de tasas.

El Concejo Municipal, estimó adecuado, en función de lo avanzado del año, considerar lo realmente ejecutado a junio de 1993, y por el segundo semestre, adicionar la emisión mensual hasta diciembre.

Esto significó prever una menor recaudación por Tasas de \$ 129.000.- (Pesos: ciento veintinueve mil), y por ende, debieron reducirse erogaciones en distintas Partidas para llegar a compensarlo.

FONDO PARA OBRAS PUBLICAS: Estando este Proyecto en análisis de Comisión, no es posible considerarlo como ingreso, por lo cual se anula totalmente, compensándose esa reducción con diversas partidas y egresos.

En resumen, en concepto de TRIBUTARIOS, a un Proyecto de \$ 2.771.000.- (Pesos: Dos millones setecientos setenta y un mil), el Concejo aprueba \$ 2.517.000.- (Pesos: Dos millones quinientos diecisiete mil), con una reducción de \$ 254.000.- (Pesos: Doscientos cincuenta y cuatro mil).

TASAS ATRASADAS: De \$ 267.000.- (Pesos: Doscientos sesenta y siete mil) propuestos, el Cuerpo Colegiado aprueba \$ 169.000.- (Pesos: Ciento sesenta y nueve mil), que surge de considerar lo realmente ejecutado al 31/07/93, y luego anualizado. Lo que significa una reducción de \$ 98.000.- (Pesos: Noventa y ocho mil).

Considerando otras modificaciones de menor cuantía, se obtiene que como TOTAL GENERAL DE RECURSOS, a lo proyectado \$ 5.865.000.- (Pesos: cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil), se aprueban \$ 5.441.000.- (Pesos: Cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil), significando una reducción prevista de \$ 424.000.- (Pesos: Cuatrocientos veinticuatro mil).-

EROGACIONES:

Gastos en Personal: Se aprueba con un leve aumento, de \$ 2.159.000.- (Pesos: Dos millones ciento cincuenta y nueve mil), a \$ 2.216.000.- (Pesos: Dos millones doscientos dieciséis mil), pues se consideró lo realmente pagado hasta el 31/07/93, y se adicionó lo previsto entre Agosto y Diciembre, sin considerar nuevas modificaciones en la Escala Salarial.

Gastos en Bienes y Servicios No Personales: Las modificaciones más importantes son:

Combustibles: De \$ 108.000.- (Pesos: ciento ocho mil) a \$ 90.000.- (Pesos: Noventa mil), pues se observa a esta altura del año un menor egreso real respecto a lo previsto.

Gastos Limpieza Ciudad: De \$ 106.000.- (Pesos: Ciento seis mil), se redujo a \$ 90.000.- (Pesos: Noventa mil), por los mismos motivos expuestos en el párrafo anterior. En resumen, este rubro ha tenido una reducción total de \$ 65.000.- (Pesos: sesenta y cinco mil) que es la diferencia resultante del proyecto de \$949.000 (Pesos novecientos cuarenta y nueve mil) a lo aprobado en \$ 884.000 (Pesos ochocientos ochenta y cuatro mil) , y es la resultante de modificaciones como las antes señaladas, más la incidencia de la diferente inflación anual prevista, del 14 al 10%.

BIENES DE CAPITAL: Existe una importante diferencia entre lo proyectado y lo aprobado, de \$ 222.000.- (Pesos: Doscientos veintidós mil) de acuerdo a lo proyectado de \$ 350.000.- (Pesos: trescientos cincuenta mil), se redujo a \$ 128.000.- (Pesos: ciento veintiocho mil), como consecuencia de haberse desestimado gastos por compra de terrenos, como así también menores inversiones en Máquinas, Herramientas, Motores y Medios de Transporte.

TRABAJOS PÚBLICOS: Se aprueba este rubro con una reducción global respecto a lo presupuestado de \$ 158.000.- (Pesos: Ciento cincuenta y ocho mil) que, surge de considerar –en parte- la menor Tasa inflacionaria prevista (del 14% al 10%), como así también la

adecuación de varias Partidas, en función de lo realmente ejecutado al 31/07/93, y lo previsto por el área respectiva a ejecutar entre agosto y diciembre de 1993.

En el TOTAL DE EROGACIONES POR RENTAS GENERALES: tenemos entre lo aprobado y lo propuesto, una reducción de \$425.000.- (Pesos: Cuatrocientos veinticinco mil), que es similar al menor ingreso previsto.

Se adjunta DETALLE ANALITICO AÑO 1993, donde quedan fehacientemente consignadas con sus respectivos importes todas las partidas que componen el Presupuesto Oficial del año 1993, para la Municipalidad de la ciudad de Sunchales.

Respecto a la Planta de Personal, ésta queda compuesta de la siguiente forma:

- Concejo Municipal	6	
- Secretaría Concejo Municipal	2	
- Asesores Concejo Municipal	6	
- Planta Permanente	162	
- Departamento Ejecutivo	4	
- Gabinete	3	
- Personal Contratado	15	
* Director Técnico Obras Pavimento y Desagües:	1	
* Laboratorista Pavimento:	1	
* Asesor Legal:	1	
* Asesor Contable:	1	
* Topógrafo	1	
* Área Mecánica General	1	
* Área Jardín Materno Infantil	1	
* Área Acción Social	2	
* Sec. Obras y Servicios Pcos. (arbolado público)	1	
* Dpto. Inspectores	3	
* Biblioteca Municipal	1	
* Dpto. Higiene y salubridad	1	
SUB TOTAL 1		198.-

Se cuenta además con personal que NO componen la Planta de Personal Permanente y que es el siguiente:

- Banda de Música	19	
- Museo Municipal	1	
- Liceo Municipal	10	
- Taller para la Mujer	5	
- SAIM	7	
SUB TOTAL 2	42	

TOTAL (SUB TOTAL 1 + 2) **240.-**

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 947/93

Art. 1°) Fíjase en la suma de \$ 5.441.000.- (Pesos: Cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 1993, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES:

EROGACIONES CORRIENTES

Operación	
* Personal	\$ 2.216.000.-
* Bienes y Serv. No Personales	\$ 884.000.-
* Concejo Municipal	\$ 205.000.-
- Intereses de la Deuda	\$ 15.000.-
- Transferencias Corrientes	\$ 347.000.-
- Crédito Adicional	<u>\$ 5.000.-</u> \$ 3.672.000.-

EROGACIONES DE CAPITAL

Inversión Real

- Bienes de Capital	\$ 128.000.-
- Trabajos Públicos	<u>\$ 1.155.000.-</u> \$ 1.283.000.-

OTRAS EROGACIONES

- Amortización de la Deuda	<u>\$ 145.000.-</u> \$ 145.000.-
----------------------------	----------------------------------

TOTAL DE EROGACIONES RENTAS GENERALES \$ 5.100.000.-

RENTAS ESPECIALES

EROGACIONES DE CAPITAL

- Bienes de Capital – PROMUDI - \$ 49.000.-	
- Trabajos Públicos – PROMUDI - \$ 292.000.-	\$ 341.000.-
TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPEC	<u>\$ 341.000.-</u>
TOTAL GENERAL DE EROGACIONES	<u>\$ 5.441.000.-</u>

Art. 2°) Fíjase en la suma de \$ 5.152.000.- (Pesos: Cinco millones ciento cincuenta y dos mil), el Cálculo de recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 1993, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN PROPIA

Tributarios del Ejercicio

* Tasas y Derechos \$ 1.955.000

* Cont. de Mejoras \$ 562.000 \$ 2.517.000.-

No Tributarios \$ 174.000.-

Tributarios de ejer. Anter. \$ 169.000.- \$ **2.860.000.-**

DE OTRAS JURISDICCIONES

- Coparticipación del ejer. \$ 1.936.000.- \$ **1.936.000.-**

RECURSOS DE CAPITAL

- Venta de Activo Fijo \$ 15.000.- \$ **15.000.-**

TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES \$ 4.811.000.-

RENTAS ESPECIALES

FINANCIAMIENTO

- Aporte Crédito PROMUDI \$ 341.000.- \$ **341.000.-**

TOTAL DE RECURSOS RENTAS ESPECIALES \$ 341.000.-

TOTAL GENERAL DE RECURSOS \$5.152.000.-

Art. 3º) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – Total de Erogaciones de acuerdo al Art. 1ero. \$5.441.000.-

II – Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do. \$5.152.000.-

III – Necesidad de Financiamiento \$ 289.000.-

Art. 4º) Fíjase en la suma de \$ 289.000.- (Pesos: Doscientos ochenta y nueve mil), el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO

- Participación Prode \$ 16.000.-

- Saldo al 31/12/92 \$ 273.000.- \$ 289.000.-

Art. 5º) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle de cargos:

- Concejo Municipal 6

- Asesores Concejo Municipal 6

- Secretaría Concejo Municipal 2

- Planta Permanente 162

- Departamento Ejecutivo	4
- Gabinete	3
- Personal Contratado	15
* Director Técnico Obras Pavimento y Desagües:	1
* Laboratorista:	1
* Asesor Legal:	1
* Asesor Contable:	1
* Topógrafo:	1
* Área Mecánica General:	1
* Área Jardín Materno Infantil:	1
* Área Acción Social:	2
* Secretaría O. y S. Pcos. (Arbolado Público):	1
* Dpto. Inspectores:	3
* Biblioteca Municipal:	1
* Dpto. Higiene y Salubridad:	1

SUBTOTAL 1

198

Se cuenta además con personal que NO componen la Planta de Personal Permanente y que es el siguiente:

- Banda de Música	19
- Museo Municipal	1
- Liceo Municipal	10
- Taller para la Mujer	5
- SAIM	7

SUBTOTAL 2

42

TOTAL: (SUBTOTAL 1 + 2)

240

Art. 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar los totales del Art. 5º) de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 9286.

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y tres.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

NELLO SCORTTI
VICE PRESIDENTE 1º

Art. 8vo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 20 de setiembre de 1993.-

Ing. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL